

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

RANA GIGANTE DEL LAGO TITICACA (*TELMATOBIUS CULEUS*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.281 a 18.285 sobre *Rana gigante del lago Titicaca* (*Telmatobius culeus*) como sigue:

18.281 Dirigida a los Estados del área de distribución de la rana gigante del lago Titicaca (*Telmatobius culeus*)

Se alienta a los Estados del área de distribución a colaborar y a:

- a) *realizar estudios de casos con la siguiente finalidad:*
 - i) *estimar el tamaño de la población de la rana gigante del lago Titicaca; e*
 - ii) *identificar y supervisar todo el comercio ilegal internacional de especímenes de rana gigante del lago Titicaca;*
- b) *fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para la conservación de la rana gigante del lago Titicaca, y combatir su comercio ilegal;*
- c) *elaborar y aplicar otras estrategias de reducción de la demanda;*
- d) *continuar sensibilizando acerca de la importancia de la conservación de la rana gigante del lago Titicaca, su función ecológica, su valor cultural y las amenazas a la especie, en particular el comercio ilegal; e*
- e) *informar sobre la aplicación de los párrafos a) a d) supra al Comité de Fauna.*

18.282 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría publicará una Notificación a las Partes para solicitar información pertinente con arreglo al párrafo a) de la Decisión 18.281, y recopilará las respuestas y se las facilitará a los Estados del área de distribución.

18.283 Dirigida a las Partes y otros interesados

Se alienta a las Partes a:

- a) *prestar asistencia financiera y técnica para apoyar la aplicación de la Decisión 18.281; y*

- b) *proporcionar información pertinente de acuerdo con lo solicitado en la Notificación que se menciona en la Decisión 18.282, con miras a complementar los párrafos a) a d) de la decisión 18.281.*

18.284 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna deberá examinar cualquier informe que las Partes presenten con arreglo al párrafo e) de la Decisión 18.281 y elaborar recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes, según proceda.

18.285 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe que presente el Comité de Fauna con arreglo a la Decisión 18.284 e informará a la Conferencia de las Partes, según proceda.

3. Según lo dispuesto en la Decisión 18.282, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2020/012 el 19 de febrero de 2020, en la que se solicitaba a las Partes que presentaran a la Secretaría información pertinente para la realización de estudios destinados a estimar el tamaño de la población de la rana gigante del lago Titicaca, así como información sobre el comercio internacional ilícito de especímenes de esta especie. De conformidad con el párrafo b) de la Decisión 18.283, se alentó también a las Partes y a otros interesados a que presentaran información pertinente que pudiera complementar los esfuerzos de los Estados del área de distribución de la rana gigante del lago Titicaca en la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 18.281.
4. Para el plazo del 15 de abril de 2020, se habían recibido dos respuestas. Estas respuestas procedían de Nueva Zelandia y del Grupo de Especialistas en Anfibios de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN/CSE) y se presentan en el anexo de este documento en el idioma y el formato en que se recibieron.
5. A principios de marzo de 2020, la Secretaría escribió al Perú y al Estado Plurinacional de Bolivia, que son los únicos Estados del área de distribución de la rana gigante del lago Titicaca, recordándoles la Notificación a las Partes No. 2020/012 y pidiéndoles que presentaran sus informes sobre la aplicación de la Decisión 18.281, párrafos a) a d), antes del 14 de mayo de 2020. En el momento de redactar el presente documento no se había recibido ningún informe de este tipo de ninguna de las Partes.
6. En la respuesta a la notificación de la UICN se hace referencia a dos proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que podrían ser de particular importancia para la conservación y la vigilancia de la rana de agua del Titicaca. El primer proyecto se refiere a estudios de caracterización del hábitat subacuático y a evaluaciones del estado de la población y la composición genética de la rana gigante del lago Titicaca. El segundo proyecto se refiere a la "Gestión integrada de los recursos hídricos en el sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (TDPS)", que abarca la ordenación de las cuencas hidrográficas, la reforestación y la biodiversidad en el hábitat de la rana gigante del lago Titicaca. La Secretaría se puso en contacto con el PNUD para obtener más información sobre la situación y el calendario previsto así como sobre los resultados de estos proyectos.
7. El PNUD no proporcionó información adicional sobre los estudios de caracterización del hábitat subacuático y las evaluaciones del estado de la población y la composición genética de la rana gigante del lago Titicaca. En cuanto al proyecto de "Gestión integrada de los recursos hídricos en el sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (TDPS)", el PNUD explicó que se trata de un proyecto para las aguas internacionales entre el Perú (país líder) y el Estado Plurinacional de Bolivia, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Este proyecto pretende ser un catalizador que contribuya a construir una visión común basada en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; establecer una planificación común que oriente las acciones a nivel binacional, nacional y local; y movilizar e involucrar a las principales partes interesadas para la gestión integrada del sistema. Su objetivo es generar un aprendizaje práctico sobre la gestión de los recursos de la TDPS por medio de once proyectos piloto y consolidar un programa de vigilancia integral para la región. El proyecto se inició en noviembre de 2016 y se espera que concluya a finales de agosto de 2021.

Recomendaciones

8. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de este documento.

Responses to Notification to the Parties No.2020/012
on Titicaca water frog (*Telmatobius culeus*)

1. Response from New Zealand

New Zealand response (submitted by New Zealand CITES Management Authority)

No illegal or legal trade has been recorded by New Zealand of *Telmatobius culeus*.

New Zealand is not a range, transit or known consumer state of *Telmatobius culeus*.

Under New Zealand's Biosecurity Act 1993, the importation of live specimens of this species is prohibited.

Contact details: New Zealand CITES Management and Scientific Authorities
Department of Conservation, 18-32 Manners Street, Wellington 6011, New Zealand
Email:

2. IUCN Amphibian specialist group

IUCN SSC Amphibian Specialist Group input into "Notification to the Parties concerning Implementation of Decisions 18.281 to 18.285 on Titicaca water frog (*Telmatobius culeus*)" 13 March 2020

The IUCN SSC Amphibian Specialist Group (ASG) has sought input from members that are directly involved with research and conservation of the Titicaca water frog.

As CITES may already know, both governments of Peru and Bolivia drafted a binational action plan in 2018 with the aim being "To conserve the populations and habitats of the Lake Titicaca frog, also known as the Titicaca water frog (*Telmatobius culeus*) and the Titicaca grebe (*Rollandia microptera*), promoting sustainable activities for local communities." The development of both monitoring protocols for the Lake Titicaca frog population and the generation and implementation of mechanisms of regular reporting and a database to record illicit events and incidental catch of the Lake Titicaca frog are contemplated in the action plan, together with other priorities.

One of our members, Roberto Elías, has indicated that after official signing of the plan, he organized a binational meeting to develop the protocols mentioned in the plan. The UNDP issued a procurement notice for studies on subaquatic habitat characterization, an assessment of the population status and the genetic makeup of the Titicaca water frog. Centro K'ayra (Bolivia, also with the participation of Roberto Elías from Peru) have applied and are currently awaiting results.

Another ASG member and regional co-chair for Bolivia, Arturo Muñoz, has mentioned that he has been in touch with government representatives from Bolivia. Where species monitoring is concerned, he has been told that they were waiting to hear back news on the Water Resource Integrated Management in the Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (TDPS) System project. This project covers the entire Titicaca watershed and includes a variety of approaches, such as watershed management, reforestation, and biodiversity. With regards to biodiversity, resources have been made available in the form of consultancies focused on the Titicaca water frog, the Titicaca grebe and fishes of the genus *Orestias*. It was thus understood that this project would enable an assessment of the population status of the Titicaca water frog. Arturo and his team put forward a proposal for this bid, but unfortunately did not hear back on this.

As far as we understand it, there are no new data on international trade, although it is unclear how much the respective governments have looked into this particular issue.